

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECTACIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS										
TERMINO MUNICIPAL DE: EL PRAT DE LLOBREGAT										
08.1691-242	-	45644-10	SANTIN CARBALLO, MANUEL	SANTIN CARBALLO, MANUEL CL NICOLAS MARIA URGOITI, 32 EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) (08820)	181	47		15	URBANA	13/04/2005 12:00
08.1691-243	-	45644-11	BALLETO SALVA, CLARA	BALLETO SALVA, CLARA CL NICOLAS MARIA URGOITI, 34 EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) (08820)	191	45		15	URBANA	13/04/2005 12:00
08.1691-244	-	45644-12	BALLETO VILA, JOSEP	BALLETO VILA, JOSEP CL NICOLAS MARIA URGOITI, 36 EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) (08820)	487	111		39	URBANA	13/04/2005 12:30
08.1691-245	-	45644-13	ESPAIS GESTIO INTEGRAL DE PROJECTES SL	ESPAIS GESTIO INTEGRAL DE PROJECTES SL CL CORCEGA (ESC A), 299, 1º, 1ª BARCELONA (08009)	1.103	271	203	296	URBANA	13/04/2005 13:00
08.1691-246	-	45644-14	ESPAIS GESTIO INTEGRAL DE PROJECTES SL	ESPAIS GESTIO INTEGRAL DE PROJECTES SL CL CORCEGA (ESC A), 299, 1º, 1ª BARCELONA (08009)	101.518	6.167	1.301	4.454	URBANA	13/04/2005 13:00
08.1691-247	-	47647-10	AYUNTAMIENTO DE EL PRAT DE LLOBREGAT	AYUNTAMIENTO DEL PRAT DE LLOBREGAT PZ DE LA VILA, 1 EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) (08820)	1.612			1.586	URBANA	13/04/2005 13:30
08.1691-248	-	CALLE	AYUNTAMIENTO DE EL PRAT DE LLOBREGAT	AYUNTAMIENTO DEL PRAT DE LLOBREGAT PZ DE LA VILA, 1 EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) (08820)		168	6.735	32.232	URBANA	13/04/2005 13:30
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS										
TERMINO MUNICIPAL DE: HOSPITALET DE LLOBREGAT										
08.1017-001	17	9001	AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA SA	AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA SA PL GALA PLACIDIA, 1 BARCELONA (08006)		2.999		103	RUSTICA	14/04/2005 16:30

7.926/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña para la adjudicación de la concesión de concurso para la explotación de una cafetería-comedor.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2004, acordó adjudicar el «Concurso para la explotación de una cafetería-comedor situada en las inmediaciones de la Plaza de Orense», a Avelino Bello Bello y otro S.C. y el 29 de diciembre de 2004, reunido en sesión ordinaria, en uso de las facultades que le confiere la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, acordó otorgar la correspondiente concesión a Avelino Bello Bello y otro S.C., con las siguientes condiciones específicas:

Objeto: Explotación de una cafetería-comedor en las inmediaciones de la Plaza de Orense.

Plazo: Tres años.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 6,64 euros/m² de superficie de tierra ocupada. 12.064,59 euros/año por ocupación de instalaciones propiedad de la Autoridad Portuaria de A Coruña, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios.

1% del volumen de facturación anual.

Tasa por servicios generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003.

Superficie otorgada en concesión: Tierra: 354,14 m².

Lo que se publica para general conocimiento.

A Coruña, 14 de febrero de 2005.—El Presidente, Guillermo Grandío Chao.

7.998/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora local. Proyecto de construcción de paso inferior. CN-630 de Gijón a Sevilla, p. k. 145,800. Ronda este de León. Tramo: Villaobispo de las Regueras. Provincia de León». Clave del proyecto: 33-LE-3500. Término municipal: León. Provincia de León.

Por Resolución de fecha 12 de marzo de 2002, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: León.

Lugar: Ayuntamiento de León.

Día: Veintinueve de marzo de dos mil cinco.

Hora: A partir de las diez horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avenida José Luis Arrese, s/n,

47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 28 de febrero de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

8.029/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 33-GR-3050, Obras de Seguridad Vial en la CN-340, entre los P. K. 302,700 y 327,600, Tramo: L. P. Málaga-L. P. Almería (Provincia de Granada). Términos municipales: Salobreña y Almuñécar.

Con fecha 27 de abril de 2005, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en los arts. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.